



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO

Expediente N° 10.404/01

Ref./ MINISTERIO DE GOBIERNO Y JUSTICIA.
Subsecretaría de Asuntos Municipales
S/ Renuncia
T.I. Cassou, Pablo Alberto.

DICTAMEN N° 0516/02

Sra. Contador General de la Provincia:

Analizadas las actuaciones este Organó Asesor manifiesta lo siguiente:

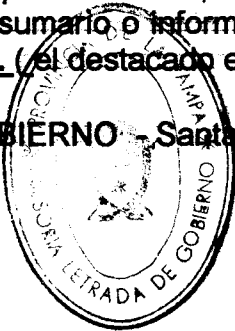
1.- Que si bien el Sr. Pablo Cassou, al momento de confeccionar su renuncia - fs. 1 - inserta como fecha el día 2 de octubre de 2.001, de acuerdo al sello colocado por la Subsecretaría de Asuntos Municipales, recién la presenta el día 26/10/01;

2.- Que de las constancias de autos, más precisamente del informe de la Dirección General de Personal, la licencia sin goce de haberes que le fue otorgada finalizó el día 11 de septiembre de 2.001, en consecuencia desde ese día hasta el 26-11-01, el agente no concurrió a prestar sus tareas;

3.- Que habría incurrido en la supuesta causal de cesantía prevista en el art. 277 inc c) de la Ley n° 643; por lo tanto en observancia de lo normado por el inciso b) art. 21 del Decreto n° 1.311/86 se debería disponer la instrucción del respectivo sumario. Al respecto resulta de competencia concurrente la facultad de ordenar la instrucción tanto para el Ministro de Gobierno y Justicia como el de la Producción.-

4.- Por último, la aceptación de la renuncia será procedente en el marco de lo prescripto en el segundo párrafo del art, 173 de la Ley n° 643 que dice: ".....si el agente se hallare sometido a sumario o información sumaria, la renuncia **se aceptará condicionada a sus resulta**". (el destacado es nuestro).-

ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO - Santa Rosa,
SB



-6 MAY 2002

Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa